

ACUERDO N° 32

(26 DE NOVIEMBRE DE 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ
CUNDINAMARCA, NIVEL DE ATENCIÓN I**

En uso de las atribuciones legales establecidas en las Ordenanzas 014 del 22 de marzo de 1996 y 0103 - 2023 de febrero 21 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo primero de la Ordenanza No. 014 del 22 de marzo de 1996, (...) “Transfórmese el Hospital San Antonio de Sesquilé, a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, en una Empresa Social del Estado prestadora de Servicios de Salud de Nivel I de Atención constituida como categoría especial de Entidad Pública Descentralizada del Orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Departamental de Seguridad Social en Salud de Cundinamarca o quien haga sus veces”(…).

Que el artículo Octavo de la Ordenanza No. 014 del 22 de Marzo de 1996, establece que, "La dirección de La Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Sesquilé, estará a cargo de una junta directiva y un gerente", así mismo, en el literal h del artículo décimo octavo establece que, son funciones del gerente "Presentar los proyectos de Acuerdos o Resoluciones a través de los cuales se decidan situaciones en la Empresa que deban ser adoptadas o aprobadas, respectivamente, por la junta."

QUE EL TÍTULO OCTAVO - EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA Y EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO- de la Ordenanza No. 0103-2023, por la cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones, regula lo relativo al régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixtas sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, determinando la forma en que se presenta, elabora, aprueba, conforma, modifica y ejecuta su presupuesto.

Que conforme al numeral 4 del artículo 119 y el artículo 157 de la Ordenanza No. 0103-2023 “Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN mediante Resolución No.081 de 2024, de fecha 10 diciembre 2024, aprobó los Presupuestos de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal de 2025, incluida la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS \$ 10.993.367.000

PRESUPUESTO DE GASTOS \$ 10.993.367.000

Que de acuerdo con el artículo 158 de la Ordenanza No. 0103-2023, la Gerente General de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé mediante Resolución N° 065 de diciembre 18 de 2024, emanada de la Gerencia de la E.S.E, desagregó y liquidó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025 siendo refrendada por la Junta Directiva en el Acuerdo N° 037 del 26 de diciembre de 2024, conforme a las cifras aprobadas por el CONFISCUN.

El Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN a la fecha ha aprobado modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos por valor de **NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$9.286.224.481) M/CTE.** siendo la última modificación la contenida en la resolución No. 00055 de 2025 de fecha 30 de Octubre de 2025, donde se establece un presupuesto ajustado para la vigencia 2025 por valor de **VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$20.279.591.481) M/CTE.**

Que el ARTÍCULO 161 DE LA ORDENANZA No. 0103-2023, - MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. Establece: “Las modificaciones que alteren el valor total del presupuesto aprobado de ingresos, compuesto por la disponibilidad inicial, ingresos corrientes y recursos de capital; o de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y operación comercial, serán aprobadas por el CONFISCUN. Estas modificaciones deberán contar con la Viabilización por parte de la junta directiva u órgano de dirección”. “Las Secretarías de Hacienda y Planeación podrán solicitar la información que se requiera para su estudio y evaluación”.

ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE celebraron el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CI-1049-2025** con el objeto de: **“EJECUTAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE** por la suma de: **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS**

SESQUILÉ
Calle 5 # 41 de Sesquilé Centro
gerente@hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co
GACHANCIPÁ
Carrera 2 #6-41 Centro Gachancipá
www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co



REGION DE SALUD
SABANA CENTRO



Gobernación de
Cundinamarca

(\$466.853.652). M/CTE., de los cuales la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$189.537.496) corresponden a la vigencia 2025 y son susceptibles de ser adicionados al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025, recursos se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad No 05 firmado por el Contador de la ESE. y justificación anexa, y la diferencia es decir la suma de \$ 277.316.156 se contempló en el Proyecto de presupuesto de la vigencia 2026.

ENTRE EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ celebraron el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-CI-ADM-322-2025** con el objeto de: “AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL MARCO DE LA HUMANIZACIÓN EN LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA. por la suma de: **SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$73.450.329) M/TE.,** recursos susceptibles de incorporarse en el Presupuesto de ingresos y Gastos de la actual vigencia 2025, los cuales se encuentran amparados en el certificado de Disponibilidad No.05, suscrito por el contador de la E.S.E. y justificación anexa.

Que el municipio de Gachancipá y la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ celebren adición número 1 contrato interadministrativo CD – 0123-2025 siendo el objeto **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LA VIGENCIA 2025, DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ.** Por valor de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$15.327.669). recursos susceptibles de incorporarse al presupuesto de ingresos y gastos de la actual vigencia fiscal los cuales se encuentran amparados en el Certificado de disponibilidad No 05, suscrito por el contador de la E.S.E. y justificación anexa.

Que, el municipio de Sesquilé celebren con la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé adición y modificatorio no. 1 al contrato interadministrativo CD-CI-ADM-168-2025 el cual se encuentra vigente a la fecha, siendo el objeto: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) 2025 DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA.** Por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 55.632.462) M/CTE, y ADICIÓN Y MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CD-CI-ADM-168-2025. Por valor de TRES MILLONES DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.012.750) M/CTE. para un valor total de adiciones de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$58.645.212) M/CTE.** recursos susceptibles de incorporarse al presupuesto de ingresos y gastos de la actual vigencia fiscal los cuales se encuentran amparados en el Certificado de disponibilidad No 05, suscrito por el contador de la E.S.E. y justificación anexa.

SESQUILÉ
Calle 5 # 8-66 Sesquilé Centro
gerente@hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co

GACHANCIPÁ
Carrera 2 #6-41 Centro Gachancipá

www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO



Gobernación de
Cundinamarca

Con las presentes modificaciones, el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025 de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé, asciende a la suma de **VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS (\$20.616.552.187) M/CTE.**

Que el subgerente administrativo y financiero con funciones de la oficina de planeación de la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé, mediante documento No. 04 de fecha 21 de noviembre de 2025, conceptúa favorablemente para adicionar recursos al presupuesto de gastos de inversión de la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé por valor de \$73.450.329 para la vigencia 2025.

Que la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé incluyendo esta modificación cumple con la apropiación de recursos de mínimo 5% del presupuesto total para el mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria, de conformidad con el Decreto número 0229 de 2025 de fecha 27 de febrero de 2025 “Por el cual se sustituye la Sección 1 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Decreto 780 de 2016, único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”, según certificación de cumplimiento indicador de mantenimiento hospitalario de fecha 21 de noviembre de 2025 expedido por el Contador de la ESE.

Que la presente modificación cuenta con previo concepto técnico de la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, según consta en oficio SSC-DAF-PPTO- 0828 del 26 de noviembre de 2025, documento que forma parte integral del presente Acuerdo.

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Viabilizar modificación de **ADICION** al presupuesto de ingresos de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé para la vigencia fiscal 2025 en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SEIS PESOS (\$336.960.706) MCTE** de acuerdo con el siguiente detalle:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor Adición
1	Ingresos	336.960.706
1.1	Ingresos Corrientes	263.510.377
1.1.02	Ingresos no tributarios	263.510.377
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	263.510.377
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	263.510.377
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	263.510.377
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de Salud	263.510.377
1.1.02.05.001.09.02.03	Plan de Intervenciones Colectivas	263.510.377
1.1.02.05.001.09.02.03.01	Departamento – Distrito	189.537.496
1.1.02.05.001.09.02.03.02	Municipio	73.972.881
1.2	Recursos de capital	73.450.329
1.2.08	Transferencias de capital	73.450.329

1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	73.450.329
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	73.450.329

ARTÍCULO SEGUNDO: Viabilizar modificación de **ADICION** al presupuesto de Gastos de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé para la vigencia fiscal 2025. en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SEIS PESOS (\$336.960.706) MCTE** de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO	DETALLE	VALOR
2	Gastos	336.960.706
2.3	Inversión	73.450.329
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	73.450.329
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	73.450.329
2.3.2.01.01	Activos fijos	73.450.329
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	73.450.329
2.3.2.01.01.001.02	Edificaciones distintas a viviendas	73.450.329
2.3.2.01.01.001.02.08	Edificios relacionados con salud	73.450.329
2.4	Gastos de operación comercial	263.510.377
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	263.510.377
2.4.5.01	Materiales y suministros	17.343.969
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	17.343.969
2.4.5.02	Adquisición de servicios	246.166.408
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	22.400.000
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	26.822.286
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	196.944.122
Total		336.960.706

ARTICULO TERCERO: La Gerente de la E.S.E Hospital San Antonio de Sesquilé presentará a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, el presente acuerdo de conformidad con el artículo 119 de la Ordenanza No. 0103-2023.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la aprobación por parte el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN. Para la ejecución de los recursos se debe contar con la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones – PAA, y para su operativización se requiere la modificación al Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Sesquilé, a los veintiséis (26) días de mes de noviembre de Dos Mil veinticinco 2025.

Alejandra Rodríguez

LUZ ALEJANDRA RODRIGUEZ PRIETO

Sandra Torres

SANDRA TORRES CRISTANCHO

SESQUILÉ
Calle 5 #8-66 Sesquilé Centro
gerente@hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co
GACHANCIPÁ
Carrera 2 #6-41 Centro Gachancipá
www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO



Gobernación de
Cundinamarca



HOSPITAL
SAN ANTONIO
DE SESQUILÉ E.S.E.

Presidente Junta Directiva

Secretaria ejecutiva



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO



Gobernación de
Cundinamarca

SESQUILÉ
Calle 5 # 8-66 Sesquilé Centro
gerente@hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co

GACHANCIPÁ
Carrera 2 #6-41 Centro Gachancipá

www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co